

GOVERNACIÓN DE BOLÍVAR**RESOLUCIÓN****129**

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... "en el Director Administrativo Código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor."

Que la **GOVERNACIÓN DE BOLÍVAR** suscribió contrato de arrendamiento con **PROMOTORA CENTRO DE LAS AMÉRICAS S.A.S.** para tomar en arriendo los inmuebles dotados ubicados en la siguiente dirección, oficinas 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107 y 2108, ubicados en el piso veintiuno y uso exclusivo de los garajes N° 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 917, 918, 919, 920, 921, 922 y 923 ubicados en el piso noveno del edificio torre del puerto Ubicado en la carrera 26N° 28-45, del barrio Manga de la ciudad de Cartagena de Indias para el uso y funcionamiento de la Asamblea Departamental de Bolívar.

Que el piso 21 del edificio Torre del puerto que fue objeto del contrato de arrendamiento cuenta con un medidor identificado con N°4000004839.

Que la empresa **PROMOTORA CENTRO DE LAS AMÉRICAS S.A.S.** transitoriamente ha sufragado el pago del mes de marzo de 2022 mientras se realiza la asignación individual del NIC para el medidor asignado al piso 21 destinado para el uso y funcionamiento de la Asamblea Departamental de Bolívar.

Que en consideración a la situación descrita, la empresa **PROMOTORA CENTRO DE LAS AMÉRICAS S.A.S** ha presentado factura Electrónica de venta N° **CA 348** por valor de **\$3.481.294.00** (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Doscientos Noventa y Cuatro pesos MLV), generada a los primero (01) días del mes de Marzo del dos mil veintidós (2022) la cual comprende el periodo del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022) por concepto de reembolso de energía a las instalaciones de la Asamblea Departamental de Bolívar, ubicado en el Barrio Manga Calle 28 N° 25-53 Ed. Torre Del Puerto Piso 22 Oficina 2201.

Que con el fin de atender los gastos de la **GOVERNACIÓN DE BOLÍVAR** en el pago por el servicio de Energía la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 69 del 21 de enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.01.001-0076, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Energía) cuya disponibilidad total es de \$1.500.000.000 (Un Mil Quinientos Millones de pesos MLV)

En mérito de lo expuesto la Suscrita directora Administrativa Logística,

RESUELVE:

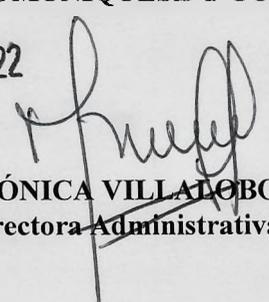
ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura Electrónica de venta N° **CA 348** por valor de **\$3.481.294,00** (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Doscientos Noventa y Cuatro pesos MLV) a favor de **PROMOTORA CENTRO DE LAS AMERICAS S.A.S.** NIT. No. 900.747.272-8.

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Energía) identificado con código **2.1.2.02.01.001-0076** en la suma de **\$\$3.481.294,00** (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Doscientos Noventa y Cuatro pesos MLV).

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,

05 ABR 2022
MÓNICA VILLALOBOS OLEA
Directora Administrativa Logística.